



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000989-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, relativa a delimitación, inventariado y declaración de suelos contaminados en la provincia de Soria realizado por parte de la Junta de Castilla y León, sobre el posible enterramiento de lindano en el municipio de Borobia y sobre las posibles consecuencias de dicho enterramiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 54, de 17 de noviembre de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000019, PE/000064, PE/000342, PE/000343, PE/000361, PE/000362, PE/000982, PE/000989, PE/000998 a PE/001009, PE/001013, PE/001016 a PE/001019, PE/001021, PE/001266, PE/001267, PE/001270, PE/001273, PE/001276, PE/001279, PE/001286, PE/001287, PE/001291 a PE/001327, PE/001335 a PE/001338, PE/001340, PE/001341, PE/001343 a PE/001347, PE/001349, PE/001350, PE/001362, PE/001377, PE/001379 a PE/001381, PE/001395, PE/001398, PE/001399 y PE/001405, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de enero de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0900989 formulada por D. Ángel Hernández Martínez y D.^a Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a suelos contaminados en Soria y posible enterramiento de lindano en el municipio de Borobia.

Conforme el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*, cuyo artículo 4 establece que un suelo se declarará como contaminado para los correspondientes usos atendiendo a los criterios expuestos en el anexo III de dicho Real Decreto, no hay suelos declarados como contaminados en la provincia de Soria.

Analizados los expedientes que concurrieron y las causas de un posible vertido de residuos con contenido en lindano en el municipio de Borobia a finales de la década de los ochenta, se concluye que la empresa MIMESA era titular de una concesión de explotación minera denominada GANDALIA en el monte "Dehesa de la Hoya" y otros



parajes del término municipal de Borobia caducada por Orden de 12 de diciembre de 1997. Habiendo realizado la citada empresa, en el marco del proceso de restauración del hueco de explotación, un vertido de determinadas sustancias químicas, con un contenido en lindano del 2,18%, vertiéndose 5 camiones que a los cinco días fueron retirados ignorando el destino de los mismos, se han efectuado nuevos requerimientos de información a las instituciones competentes a fin de conocer con la mayor precisión posible las circunstancias que rodearon estos hechos y continuar el seguimiento de los mismos.

Los análisis del agua de la Red de abastecimiento de Borobia y de la captación "La Mina" califican el agua apta para el consumo, sin que aparezcan trazas de lindano en los análisis realizados en la zona en 2013 y 2015 por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Valladolid, 29 de diciembre de 2015.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.